

Capítulo 3

Cuestionarse para cambiar El rol docente en instituciones que albergan jóvenes en conflicto con la ley penal

Nicolás Bang

Profesor en Historia de las Artes Visuales, Facultad de Bellas Artes (FBA), Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Maestrando en Estética y Teoría del Arte, FBA, UNLP. Cursó la Especialización en Crítica y Producción de Textos Artísticos, Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA). Profesor Adjunto de Historia de las Artes Visuales I y Ayudante de Epistemología de las Artes, FBA, UNLP. Docente de Análisis de los Discursos Visuales, Bachillerato de Bellas Artes, UNLP; en el área Estético-Expresiva, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y en otros establecimientos educativos.

En primera instancia, haremos un recorrido por la situación de los *institutos de menores*; una pequeña mirada a lo largo de la extensa historia de esta institución que más de una vez fue atravesada por la historia de la literatura y del arte. El encierro, como la privación, son también temas del arte. Luego, a partir de la aparición de la nueva ley de la provincia de Buenos Aires N° 13.298, “De la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños”, plantearemos una serie de interrogantes para pensar el cambio vinculado con el rol docente en una institución educativa que está destinada a los jóvenes en conflicto con la ley penal. Esta tarea es un buen ejercicio para el cambio; estimular esta tarea desde la reflexión tanto individual como grupal es una de las deudas que se debe el sujeto para su realización cotidiana.

Las instituciones de Minoridad en la Argentina

Teniendo en cuenta al filósofo Michel Foucault, que propone considerar a los hospitales, las escuelas y las cárceles como instituciones represivas, nacidas junto y por los Estados Modernos,¹ podríamos pensar que en su constitución, la *mezcla* de estas tres instituciones producirá una de las instituciones más represivas y coercitivas en la sociedad moderna. Nos referimos a las instituciones de Minoridad donde el vigilar y el castigar están a la orden del día. ¿O no es ésta su función en sus orígenes?

52 |

En los siguientes párrafos haremos un recorrido por las posiciones que fue ocupando el trato al menor en la Argentina, es decir, una *arqueología*,² que será necesaria para poder situarnos en esta problemática y comprender la forma en la que se nos presentó la institución al momento de ingresar a ella como docentes, como sujetos partícipes de un proceso de cambio del niño/a.

La historia de las instituciones de Minoridad en la Argentina está *atada* a la historia del Estado. Así lo afirman Ernesto Doménech y María Liliana Guido.³ En su libro *El paradigma del patronato* se encuentran relaciones entre los nombres que tuvo esta institución y las funciones que cumplió en cada uno de sus momentos. A principios de siglo XX, el crecimiento demográfico de las grandes urbes

¹ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, 1989, pp. 233-245.

² Según M. Foucault: “la arqueología define los tipos y reglas prácticas discursivas de que atraviesan todas las obras individuales y las gobiernan por entero, dominándolas sin que se les escape nada. Por tanto, la arqueología es una re-escritura, es decir, es una transformación pautada de los que ha sido y se ha escrito, es la descripción sistemática de un discurso-objeto”. Ver M. Foucault, *El uso de los placeres*, 1991, pp. 234-235.

³ Ernesto E. Doménech y María Liliana Guido, *El paradigma del patronato. De la salvación a la victimización del niño*, 2003.

fue acompañado por el crecimiento en el abandono y/o explotación de menores, como así también en el aumento de la *delincuencia juvenil*. En este contexto, nace la Sociedad de Beneficencia que alojaba a los niños y los institucionalizaba a partir de asilarlos y apartarlos de su entorno. Con relación a estos sitios, Roberto Arlt escribe en sus crónicas en el diario *El Mundo*, luego de su visita a la Alcaldía policial, depósito de Menores:

(...) se quejan, como decía, que se les haga responsable de inmenso desorden, de la espantosa desorganización que rige el mecanismo de esta institución [...] La higiene es lo único que puede elogiarse, sin temor a mentir y ni exagerar, en el Depósito Policial de Menores. [...] Entra usted en un aula. En los primeros bancos distingue purretitos de seis o siete años. Enfundados en un uniforme azul, parecen pajaritos. En los últimos bancos se encuentra usted truculentos pelafustanes de cabeza rapada, cráneo biselado por asimétricas caídas de bóveda [...] Aquí nosotros no hacemos nada más que cumplir las órdenes de los jueces. Pero como el local no es el apropiado, resulta que no pueden separarse a los menores delincuentes de los que no lo son.⁴

53 | La recopilación de los escritos de Arlt realizada por Silvia Saíta, nos muestra huellas del procesamiento –la estructura disciplinaria– en el menor, por ejemplo el uso de los uniformes, rapadas de cabeza, etc., es decir, la destrucción del concepto de individuo, los límites de la socialización, el sujeto en uniformidad, el fin de las diferencias, el principio del amaestramiento. También nos muestra a los institutos de menores como lugares donde conviven menores con serios casos delictivos –robos y asesinatos–, junto con aquellos que padecen la situación social de la Argentina del Centenario: explotación de la mano de obra femenina e infantil a bajo costo, aumento inflacionario y despidos masivos de los varones adultos de los talleres de confección y de las fábricas. Esta crisis se agrava en la década del 30 por factores que todos conocemos: la situación de los trabajadores de la modernidad, es decir, estar siempre atados a los cambios de los medios productivos y las variaciones del mercado económico. Estos problemas se hacen presentes en la recopilación de los textos de Arlt.

No solo en la literatura se hace referencia a la problemática que estaba viviendo el pueblo argentino en los años cercanos al Centenario y ese corrimiento de los límites de las instituciones y del lugar del obrero en el ámbito laboral, sino que también varios pintores toman aspectos de lo social, como la problemática vida del criollo y la llegada del inmigrante, como temas para sus obras. Así, en *Sin pan y sin trabajo*, de Ernesto de la Cárcova, se puede ver a un niño mamando y a su madre,

⁴ Roberto Arlt, crónica en el diario *El Mundo*, 26 de septiembre de 1932, en Silvia Saíta (recop.), *Roberto Arlt, Tratado de la delincuencia. Aguafuertes inéditas*, 1996, pp. 75-77.

angustiada por la presencia de su esposo que está sentado a la mesa con mucha bronca por la ausencia del pan, por la ausencia del trabajo; hay un martillo en la mesa y desde la ventana se puede divisar una fábrica que tiene sus chimeneas apagadas y una protesta en la puerta. Las fábricas cerradas, el sufrimiento del trabajador, todos rasgos fuertes de la sociedad de la época.

Dentro de esta línea de pintores se encuentran también Reinaldo Giudici (1853-1921), con *La sopa de los pobres*, realizada en 1884; Pío Collivadino, con *La hora del almuerzo*, de 1903 y Eduardo Sívori, con *Le lever de la bonne (El despertar de la criada)* expuesta en París en 1887, obra que nunca mostró en la Argentina por ser considerado un tema inapropiado. Estos artistas fueron duramente criticados por la sociedad porteña, que los insultó y atacó sus producciones. Toda esta problemática se desarrolla en la Argentina de fines del siglo XIX y principios del XX.

Ahora nos detendremos en la situación planteada por Artl: el *Depósito* policial de *Menores*. Resalto estas dos palabras pues se depositaba allí a los menores y se los dejaba a la custodia de la policía. Este lugar es la *Sociedad de Beneficencia*, una de las instituciones que se encargó de regular, gerenciar, las presiones del Estado sobre los sujetos. Se ocupaba de acoger a los *menores* que para ese momento no eran considerados sujeto de derechos y garantías. Por un lado, no eran *niños*, sino *menores*; eran vistos como *objeto de salvación, compasión*. Estaban a merced de la potestad de los jueces y la policía en momentos en los que sus padres demostraban insolvencia o eran delincuentes comprobados. Doménech y Guido describen este problema:

Los niños pobres ingresaban tempranamente al mercado laboral en oficios callejeros, su experiencia escolar era inexistente o circunstancial, vivían en conventillos en el centro o en asentamientos precarios en los suburbios. Perseguidos por la policía, habilitada para sustanciar faltas y contravenciones, eran expulsados con frecuencia de sus grupos familiares y captados por la Sociedad de Beneficencia para asilarlos en sus instituciones.⁵

Esta institución, que siguió funcionando con cambio de matices por tres décadas, produjo una marcada calcificación en los modelos de atención de los niños y adolescentes en riesgo y formó personal que hasta nuestros días sigue trabajando en estas instituciones.

Después de un vacío legal de casi treinta años, con jueces de menores que trabajaban con herramientas bastante antiguas y muy desgastadas y hacían de jueces penales, civiles y hasta comerciales, llegó un cambio: la inclusión y aceptación en nuestra Constitución Nacional, en la reforma de 1994, de la Convención de los Derechos del Niño que propuso y dispuso una serie de cambios en materia del

⁵ Ernesto E. Doménech y María Liliana Guido, *op. cit.*, 2003, p. 104.

trato de los niños y los adolescentes que tienen problemas con la ley penal.⁶ Por lo tanto, los Institutos de Menores en este momento están en otra situación, los cambios son de forma son importantes, ya que, por un lado, los niños dejaron de ser llamados menores, es respetada su identidad y son considerados sujetos de derechos y garantías; son ciudadanos.

Ya no estamos en presencia de instrumentos de vigilancia y castigo del Estado. Eso es lo que aparenta en forma. Las Instituciones que albergan niños y adolescentes en riesgo tienen el compromiso de comenzar a cambiar la tradición arraigada en su personal, adaptar la forma y espíritu de la ley. Fue un paso importante, ahora les corresponde a los empleados de los *Institutos* modificar su modalidad de trato y anular los vicios contraídos a lo largo de toda su carrera. Esa es la misión más difícil de una institución: gestionar el cambio en su interior.

Questionamientos para el cambio

55 | Es momento de pensar, de materializar los problemas, de dejar la naturalización y pensar el rol del individuo, participe y formador de la Institución y su historia. Este es un verdadero desafío para el organismo que alberga jóvenes en conflicto con la ley penal. Las instituciones no son *superestructuras* superiores al individuo, sino que son las formadoras de éste y por éste. *Son por y para el hombre*. Cornelius Castoriadis nos puede clarificar el poder de la pregunta, el cuestionamiento que articula cambios en las redes institucionales. Estas preguntas vienen de las significaciones sociales imaginarias, según expresa el autor:

(...) la sociedad ha de definir su "identidad", su articulación, el mundo, sus relaciones con él y con los objetos que contiene, sus necesidades y sus deseos. Sin una "respuesta" a estas "preguntas", sin estas "definiciones", no hay mundo humano, ni sociedad, ni cultura pues todo se quedaría en un caos indiferenciado. La función de las significaciones imaginarias es proporcionar una respuesta a estas preguntas, una respuesta que, a todas luces, ni la "realidad" ni la "racionalidad" son capaces de proporcionar".⁷

Sin embargo, de la teoría a la realidad de la acción hay una distancia significativa. Se impone pensar que este tipo de organización, como parte de la sociedad, está atravesada por otras instituciones que la marcan y la determinan, que la complementan. No olvidemos que el Estado argentino pasó por una de las mayores crisis de los últimos cien años. El fin de la década de los 90 produjo una gran canti-

⁶ La Constitución Nacional en su Art. 75, Cap. 4, Inc. 22, incorpora la Convención de los Derechos del Niño firmada por la Argentina en la ONU, UNICEF, el 2 de septiembre de 1990.

dad de desclasados y gente fuera del modelo productivo. Esta situación parece retrotraernos a la época ilustrada por Arlt y los pintores de fines de siglo XIX y principios del siglo XX. Hoy, en los institutos de menores se ven chicos con una baja de peso importante, no solo producto de las miserias del *paco* -pasta base-, sino también por la falta de una dieta adecuada en la mesa familiar en los periodos de crecimiento. En estas instituciones es común hablar con los jóvenes y darse cuenta que, para una gran cantidad de ellos, es la primera vez en su vida que tienen las cuatro comidas diarias.

Primer cuestionamiento: estas problemáticas de fin de siglo ¿pueden evadir el dilema de las políticas de Estado de turno y los tiempos de la agenda mediática? Pareciera que no. En algún momento de la historia de esta institución se tendrá que plantear un consenso para delinear políticas a largo plazo: políticas que tengan un financiamiento dirigido y reevaluado constantemente, que estén supeditadas a la realidad de la emergencia que el tema merece, que propicien un trabajo conjunto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

56 | De aquí se deriva el segundo cuestionamiento: ¿es posible en los Institutos de menores producir un cambio en la vida del joven en conflicto con la ley penal? En la actualidad, los jóvenes que no finalizaron la escolaridad primaria asisten a los establecimientos educativos alojados dentro de los institutos. En cambio, si al momento de ingresar al Instituto estaban cursando el nivel secundario con el permiso de los jueces se les da la posibilidad de salir para terminar sus estudios, siempre y cuando el régimen sea abierto. En los casos de institutos cerrados, la Subsecretaría de la Niñez y la Adolescencia está construyendo escuelas secundarias para suplir la imposibilidad de salida debido al régimen que al joven le fue impuesto por el Juez. Además, asisten a talleres de oficios, dentro de la estructura de formación profesional, donde se les enseña a producir objetos y a manejar herramientas. En la realidad institucional hay un problema con relación a esta situación: las gestiones políticas no proveen de materiales a los talleres; la práctica política no articula los contenidos de la escuela primaria y secundaria básica con los contenidos de los talleres. Hay posibles soluciones a esta cuestión si se realiza una articulación real de contenidos. En establecimientos educativos de algunos institutos de la provincia de Buenos Aires se podrían elaborar programas que estén basados en una educación técnica. Los talleres estarían para dar al joven la capacitación en el uso de maquinarias y en caso que, por decisión del Juez que entienda en la causa, se le otorgue la libertad, los trabajadores sociales y el gabi-

¹⁷ Cornelius Castoriadis, *La Institución Imaginaria de la Sociedad*, 1991, p. 55.

nete del instituto tendrán que solicitar la inscripción del alumno en una escuela técnica cercana a su lugar de residencia para que concluya sus estudios. De esta manera se rompería con la disociación existente entre los contenidos que brinda la formación profesional y aquellos que el joven recibe en el transcurso de su pena en los institutos educativos intramuros.

Breve conclusión

Estas dos cuestiones o preguntas que hemos intentado abordar son clave para un docente que transita instituciones con las características anteriormente descritas. Pero no son las únicas. Pensar las problemáticas de las instituciones en las que uno se desempeña es una manera de hacer que estas comiencen a cambiar. Son formas del sujeto para transformar la realidad, para salir del molde que las *instituciones de control* generan. Pareciera que estos *dispositivos institucionales* no pueden ser cambiados, pero creo que *microcambios* son los que provocan una mayor efectividad en las historias de las instituciones. Ha terminado la era de las revoluciones -sentencia posmoderna-, por eso *microejercicios*, tanto colectivos como individuales, serán y son los motivadores del cambio en la sociedad.

Bibliografía

ARLT, Roberto: *Tratado de la delincuencia. Aguafuertes inéditas*, Silvia Saíta (recop.), Buenos Aires, La Página, 1996.

CONSTITUCIÓN NACIONAL. Reformulación 1994.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. ONU, UNICEF, 2 de septiembre de 1990.

CASTORIADIS, Cornelius: *La Institución Imaginaria de la Sociedad*, Buenos Aires, Tusquets, 1991.

DOMÉNECH, Ernesto E. y GUIDO, María Liliana: *El paradigma del patronato. De la salvación a la victimización del niño*, La Plata, Edulp, 2003.

DELEUZE, Gilles y GUATTARI, Félix: (1988) *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*, Valencia, Pre –Textos, 1988.

DELEUZE, Gilles: "O abecedario de Gilles Deleuze", [En línea], <http://www.ufrgs.br/faced/tomaz/abc3.htm>, [junio 2011]

58 | FOUCAULT, Michel: (1989) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989.

FOUCAULT, Michel: *El uso de los placeres*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1991.

FOUCAULT, Michel: *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*, Barcelona, Paidós, 1991.

FOUCAULT, Michel: *Historia de la sexualidad*, Madrid, Fondo de cultura Económica 1974.

HALL, Stuart y DU GAY, Paul (editores): *Questions of cultural identity*, Londres, Sage, 1996. Traducción: Natalia Fortuny, Facultad de Ciencias Naturales, UNLP.